

Según Art 4 del Capítulo II de la ORDEN 62/2014 que regula la elaboración de los planes de convivencia

El Plan de Convivencia del centro educativo incluirá, al menos, los siguientes aspectos:

1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO
2. COMPOSICIÓN Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA
3. MEDIDAS Y ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA E IGUALDAD
4. Normas de convivencia
 - a. Infantil-Primaria
 - b. ESO-Bachillerato
 - c. Normas de viajes.
 - d. Normas de uso de ordenadores.
 - e. Normas de uso de taquillas
 - f. Uso de móviles.
5. Código de conducta Inspectoría M^a Auxiliadora.
6. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN E INTERVENCIÓN EN EL RRI
 - a. Medidas de abordaje ante conductas contrarias
 - b. Procedimientos ante conductas gravemente perjudiciales:
 - i. Procedimiento ordinario
 - ii. Procedimiento conciliado
7. Protocolo de actuación ante casos de acoso
8. Protocolos de actuación ante amenazas de suicidio y autolesiones
9. DETECCIÓN DE NECESIDADES Y PLANIFICACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS
10. ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA
11. PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO EN EL PLAN DE CONVIVENCIA.
 - a. Protocolos GVA
 - b. Notificaciones



1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO

Se establece la realización de un control estadístico anual de las actuaciones en casos de conductas contrarias a la igualdad y convivencia. El cual se presentará al Consejo Escolar y será analizado por la Comisión de Convivencia del mismo para elaborar propuestas de mejora en el clima de convivencia e igualdad del centro.

Se elaborará una encuesta anual de percepción del clima de convivencia del centro entre los diferentes miembros de la comunidad educativa: familias, alumnos y profesores.

A fecha de elaboración del presente plan, sin datos de encuestas, y tras los cursos en los que la organización se ha visto afectada por los años de la pandemia, la reflexión sobre el estado de la convivencia es el siguiente:

2. COMPOSICIÓN Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia estará integrada por un miembro de cada uno de los sectores representados en el Consejo Escolar: Director/a General- Titular, directores/as/ Pedagógicos/as de Etapa, y dos representantes de los padres del Consejo Escolar.

Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- Participar en el proceso de reflexión y realización del Plan de Convivencia e Igualdad haciendo las oportunas aportaciones.
- La comisión de Convivencia se reunirá trimestralmente para hacer un seguimiento del clima de convivencia del centro, elaborando posibles propuestas de actuación o detección de necesidades para la mejora del mismo.
- Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Proponer el contenido de las medidas a incluir en el Plan de Convivencia del Centro.
- Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las Normas de Convivencia.
- Evaluar periódicamente la situación de convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las Normas de Convivencia.

- Informar de sus actuaciones al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar del Centro así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- Composición: Director/a General- Titular, directores/as/ Pedagógicos/as de Etapa, y dos representantes de los padres del Consejo Escolar

3. MEDIDAS Y ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA E IGUALDAD

Este Plan de Convivencia se define atendiendo a los principios básicos del Carácter Propio de la Escuela Salesiana: una escuela católica abierta a todos, una escuela en diálogo con la realidad multicultural y multirreligiosa de su entorno, y capaz de ofrecer una formación integral de la persona en su perspectiva de honrado ciudadano/a y buen cristiano/a. Y todo esto desde una clave de intervención que D. Bosco y María Mazzarello definieran en su manera de concebir la escuela hace casi 200 años: **EL SISTEMA PREVENTIVO. Un sistema que marca un estilo educativo basado más en la prevención que en la corrección y sanción del alumno/a**, es decir, una concepción de la convivencia más desde un enfoque positivo que punitivo.

Los rasgos elementales del carácter propio de la escuela salesiana que tienen íntima relación con la concepción de la convivencia se basan en situar al alumno/a en el centro de la acción educativa, una acción educativa que debe desarrollarse en un **clima de familia** por parte de todos los miembros de la CEP en un **ambiente de alegría y de “fiesta”**, una acción educativa desde un enfoque de acompañamiento del alumno en la superación de situaciones difíciles siguiendo un modelo de “**presencia-asistencia**” ligada a la **prevención de situaciones indeseadas**, así como forma de animar las iniciativas del alumno/a ofreciéndole experiencias positivas y conductas adecuadas.

Don Bosco, con su Sistema Preventivo, realizó una aportación original a la acción educativa entre los jóvenes; y nosotros, en continuidad con sus intuiciones educativas, afirmamos que “este sistema se basa plenamente en la razón, en la religión y en el amor”.

Poner en práctica este Sistema Educativo supone:

- Desarrollar positivamente las fuerzas interiores de la persona.
- Crear un ambiente positivo que estimule, sostenga y desarrolle el gusto por lo bueno.
- Estar presente en la vida de los niños y los jóvenes para anticiparse a las situaciones negativas.
- Lograr de todos unos “honrados ciudadanos y buenos cristianos”. (cfr. Propuesta Educativa de las Escuelas Salesianas)



La finalidad fundamental de este plan es la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia y de pluralidad lingüística, cultural y religiosa.

En el estilo de nuestra Escuela, y desde la perspectiva de la formación integral de la persona, el Plan de Convivencia se concibe como algo más que un instrumento que sirva para prevenir situaciones y facilitar la vida ordinaria de la escuela, o bien para corregir o sancionar actitudes o situaciones que dificulten la labor educativa (RRI). **Pretendemos que sea un instrumento para la educación integral de nuestro alumnado de acuerdo a la visión cristiana y los valores evangélicos propios de nuestra escuela**, implicando y facilitando las relaciones de todos los miembros de la CEP.

Para alcanzar esta finalidad proponemos los siguientes **objetivos**:

1. Poner en valor nuestro SISTEMA PREVENTIVO, modelo pedagógico propio de nuestro carisma.
2. Garantizar la estructura que facilite el desarrollo del plan (Liderazgo, formación, coordinación, recursos y evaluación)
3. Fomentar la integración de todo el alumnado sin discriminación por razón de sexo, raza, religión o edad. Crear un espacio protector y acogedor.
4. Rechazar cualquier tipo de violencia, incluyendo el acoso y el ciberacoso contra miembros de la comunidad educativa por motivo de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad discapacidad, diversidad funcional, orientación, identidad o expresión de género, condiciones socioeconómicas, o cualquier otra situación, condición o contexto, que atente contra la dignidad de las personas.
5. Favorecer la formación integral de la persona atendiendo a todas sus dimensiones, dotando al alumno de estrategias para la prevención y gestión de los conflictos.
6. Fomentar la implicación y participación de toda la comunidad educativa en el buen desarrollo de la convivencia dentro de un clima de tolerancia.
7. Mejorar el ambiente del aula y centro, la gestión eficaz de conflictos y la convivencia para favorecer el clima de familia.
8. Potenciar las relaciones entre los miembros de la CEP, fomentando el sentimiento de pertenencia al grupo/comunidad de la que forma parte, adquiriendo compromisos personales en clave de “vocación de servicio”.
9. Promocionar el buen trato en las relaciones interpersonales dentro del centro, en su entorno comunitario y en el virtual.
10. Fomentar la responsabilidad compartida de padres, madres y representantes legales en la construcción de una convivencia positiva, basada en el buen trato y la no discriminación de las personas.

Actuaciones que PROMUEVEN la convivencia:

◇ Av. Constitución 178 ◇ 46019-Valencia ◇ 963650850 ◇
www.valencia.salesianas.org



- Momentos formativos en el carisma salesiano y en el Sistema Preventivo a los educadores, en especial a los nuevos contratados.
- Plan de Acción Tutorial (PATMA) de la etapa de Secundaria.
- Proyecto de Pastoral del centro.
- Plan de Acogida
- Formación del profesorado en nuevas metodologías favorecedoras del trabajo en grupo cooperativo.
- Charlas informativas del Cuerpo Nacional de Policía sobre riesgos en internet, acoso, drogas, para 3º ciclo de Primaria y Secundaria.
- Itinerario de educación afectivosexual que conduzca hacia el respeto al otro y a uno mismo
- Fomento de la participación de las familias en algunos aspectos de la vida escolar (organización y propuesta de actividades, participación en proyectos curriculares).
- Fomento de la solidaridad a través de las diferentes campañas solidarias: recogida de alimentos para Cáritas, colaboración con Campañas de sensibilización de organismos externos (AECC, Cáritas, etc), Proyecto Solidario en colaboración con la ONG Vides.
- Fomento del respeto al medioambiente:
 - proyectos en diferentes asignaturas
 - actividades con familias: limpieza de playa, senderismo
- Convivencias, por cursos, a partir de 5º de Primaria.
- Organización de salidas y viajes culturales.
- Normas de participación en los viajes, en los que se promueve la convivencia y el disfrute del tiempo libre, el disfrute de la cultura y patrimonio y el respeto.
- Medidas para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos.
- Normas de funcionamiento del centro orientadas a garantizar la presencia de profesorado y educadores en todos los momentos y espacios (recreos, cambio de clases, etc) como medida específica para prevenir conflictos.
- Protocolo de detección del acoso escolar
- Plan de Modificación de Conducta en Primaria
- A nivel de centro la mediación será llevada a cabo por la Comisión de Convivencia

OBJETIVO	ACTUACIONES
1.Poner en valor nuestro SISTEMA PREVENTIVO, modelo pedagógico propio de nuestro carisma.	1.1 Momentos formativos en el carisma salesiano y en el sistema preventivo a los educadores, en especial a los nuevos contratados. 1.2 Normas de funcionamiento del centro orientadas a garantizar la presencia de profesorado y educadores en todos los

	momentos y espacios (recreos, cambio de clases, etc.) como medida específica para prevenir conflictos
2.Garantizar la estructura que facilite el desarrollo del plan (Liderazgo, formación, coordinación, recursos y evaluación)	2.1 Plan de Acción Tutorial (PATMA)
3.Fomentar la integración de todo el alumnado sin discriminación por razón de sexo, raza, religión o edad. Crear un espacio protector y acogedor.	3.1Plan de Acogida
4.Rechazar cualquier tipo de violencia, incluyendo el acoso y el ciberacoso contra miembros de la comunidad educativa por motivo de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad discapacidad, diversidad funcional, orientación, identidad o expresión de género, condiciones socioeconómicas, o cualquier otra situación, condición o contexto, que atente contra la dignidad de las personas.	4.1 Protocolo de detección del acoso escolar. 4.2 Plan de Modificación de Conducta (en Primaria).
5.Favorecer la formación integral de la persona atendiendo a todas sus dimensiones, dotando al alumno de estrategias para la prevención y gestión de los conflictos.	5.1Plan de pastoral de Centro 5.2 Itinerario de educación afectivosexual que conduzca hacia el respeto al otro y a uno mismo
6.Fomentar la implicación y participación de toda la comunidad educativa en el buen desarrollo de la convivencia dentro de un clima de tolerancia.	6.1 Reuniones informativas 6.2. Tutorías 6.3. Charlas y acciones formativas. 6.4. Acompañamiento a las familias en la relación con los hijos. 6.5. Implicación en la orientación vocacional-profesional de los hijos.



7. Mejorar el ambiente del aula y centro, la gestión eficaz de conflictos y la convivencia para favorecer el clima de familia.	<p>7.1 Plan de Acción Tutorial (PATMA)</p> <p>7.2 Normas de convivencia y funcionamiento del centro</p>
8. Potenciar las relaciones entre los miembros de la CEP, fomentando el sentimiento de pertenencia al grupo/comunidad de la que forma parte, adquiriendo compromisos personales en clave de “vocación de servicio”.	<p>8.1 Momentos de convivencia y fiesta</p> <p>8.2 Proyecto Laudato Si</p> <p>8.3 Talleres animados por padres en los proyectos curriculares.</p> <p>8.4 Proyectos de Aprendizaje y Servicio.</p> <p>8.5. Campañas solidarias.</p>
9. Promocionar el buen trato en las relaciones interpersonales dentro del centro, en su entorno comunitario y en el virtual.	<p>9.1 Charlas informativas del Cuerpo Nacional de Policía sobre riesgos en internet, acoso, drogas, para 3º ciclo de Primaria y Secundaria</p> <p>9.2 Convivencias, por cursos, a partir de 6º de Primaria.</p> <p>9.3 Organización de salidas y viajes culturales.</p> <p>9.4 Normas de participación en los viajes., en las que se promueve la convivencia y el disfrute del tiempo libre, el disfrute de la cultura y patrimonio y el respeto</p>
10. Fomentar la responsabilidad compartida de padres, madres y representantes legales en la construcción de una convivencia positiva, basada en el buen trato y la no discriminación de las personas	<p>10.1 Momentos formativos sobre la convivencia.</p> <p>10.2 Implicación del AMPA</p> <p>10.3 Fomento del papel mediador de la Comisión de Convivencia.</p>

4. NORMAS DE CONVIVENCIA

a. NORMAS GENERALES DE CENTRO

i. ALUMNOS:



1. Respetar el Proyecto Educativo y el Carácter Propio del centro.
2. Respetar y cumplir las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del Centro
3. Asistir a clase y con puntualidad. Los alumnos que lleguen tarde con o sin justificación deberán esperar al comienzo de la siguiente hora lectiva para entrar en clase.
4. Tener una actitud activa, participativa y atenta en clase, sin interrumpir ni alterar el funcionamiento normal de las clases.
5. Participar en las actividades formativas orientadas al desarrollo del curriculum y del carácter propio del centro
6. Asistir al centro educativo con el material y el equipamiento necesarios para poder participar activamente en el desarrollo de las clases.
7. Respetar el ejercicio del derecho y el deber al estudio y a la participación en las actividades formativas de los otros alumnos.
8. Realizar las tareas encomendadas por el profesorado en el ejercicio de sus funciones.
9. Durante la jornada lectiva los alumnos que necesiten salir del centro, lo harán con el permiso de padre, madre o tutor legal.
10. En el Centro está prohibido el uso de teléfonos móviles y de cualquier otra nueva tecnología (reproductoras, videojuegos, cámaras).
11. Los alumnos y las alumnas tienen el deber de respetar a todos los miembros de la comunidad educativa: están prohibidas las amenazas y las agresiones físicas (incluidas vejaciones y humillaciones) y verbales (insultos, ofensas, injurias), especialmente cuando atenten contra la identidad sexual, de género, por motivo de nacimiento, etnia, religión, condiciones socioeconómicas o condiciones físicas.
12. Justificar de manera adecuada y documentalmente, al tutor o tutora, las faltas de asistencia y de puntualidad; en caso de que sea menor de edad, se justificará por parte de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno y la alumna.
13. Utilizar adecuadamente las instalaciones, los materiales y los recursos educativos propios del Centro o de los compañeros, incluyendo los equipos y programas informáticos y ficheros.
14. En el Centro se debe vestir con decoro, comportándose y hablando de manera adecuada y respetuosa.
 - ii. FAMILIAS
 1. Adoptar las medidas, recursos y condiciones necesarias que garanticen la asistencia a clase, el estudio y la participación de sus hijos e hijas o tutelados.
 2. Conocer y dar apoyo al proceso educativo de los hijos, hijas o tutelados, en colaboración con el profesorado.
 3. Garantizar los recursos y materiales necesarios a sus hijos/as o tutelados necesarios para el adecuado seguimiento del proceso educativo.
 4. Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

5. Mantener y favorecer una comunicación continua y fluida con el profesorado y el centro educativo.
6. Colaborar con el centro y con el profesorado en todos aquellos aspectos relacionados con la convivencia escolar y contribuir a su mejora.
7. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, la integridad y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
8. Conocer el proyecto educativo del centro, así como las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.
9. Respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus funciones.
10. Participar de manera activa en los acuerdos o compromisos particulares establecidos entre el tutor o la tutora, alumno o alumna y su familia, como mecanismo de resolución de un conflicto.
11. Fomentar una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información, la comunicación y la relación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a medidas de prevención del ciberacoso.

iii. DOCENTES:

1. Proporcionar al alumnado una educación de calidad, igualitaria, equitativa y respetar su diversidad y fomentar un buen clima de participación y convivencia.
2. Informar al alumnado y las familias o representantes legales sobre los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación.
3. Respetar la libertad de conciencia, la identidad y la expresión de género, la orientación sexual y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Fomentar un clima positivo de convivencia en el centro, en el aula, y durante las actividades complementarias y extraescolares.

b. NORMAS DE INFANTIL

1. La hora de entrada es a las 8:50 y a las 14:50, cerrándose las puertas a las 9:00 y a las 15:00
2. Las faltas de asistencia deberán ser justificadas por Alexia.
3. No se atenderá a los padres que entren a hablar con la profesora a las 9:00 y a las 15:00. Se pedirá entrevista o se comunicará a través de una nota o Alexia.
4. Se avisará a la profesora si va a recoger al niño/a alguna persona que no esté autorizada. En el caso de 3 años se deberá presentar el carnet de recogida al profesor para poder sacarlos del centro.
5. Todas las prendas personales (baberos, chaquetas, bolsitas, y chándal) deberán ir marcadas con el nombre y con cinta para colgar. Se revisarán periódicamente en casa para reponer cinta, nombre o botones, y así favorecer el orden y aseo personal.



6. El colegio no se responsabilizará de las prendas de vestir que se extravíen.
7. Se asistirá al colegio con el chándal del uniforme del colegio.
8. El babero es obligatorio desde octubre hasta mayo. Se lo llevarán a casa para lavarlo.
9. El chándal es obligatorio para las salidas culturales.
10. La bolsa del almuerzo será pequeña, ni bolsas grandes, ni carritos. Es recomendable una bolsita con su nombre. Procurar que los almuerzos sean adecuados a la edad del niño/a, tanto en cantidad como en calidad (evitar la bollería y el chocolate en exceso, también los batidos y zumos).
11. No se puede, por higiene, educación y respeto a los compañeros y profesores, comer chicles o cualquier otro tipo de golosina durante las clases o en los pasillos.
12. No se traerán golosinas ni otros regalos en las fiestas de cumpleaños, ni se repartirán las tarjetas de invitación en el colegio.
13. No se traerán a clase ni juguetes, ni cromos ni otros objetos, serán requisados.
14. La relación entre compañeros deberá ser de respeto y ayuda.

c. NORMAS DE PRIMARIA

1. Tener una actitud activa, participativa y atenta en clase, sin interrumpir ni alterar el funcionamiento normal de las clases.
2. Participar en las actividades formativas orientadas al desarrollo del curriculum y del carácter propio del centro
3. Asistir al centro educativo con el material y el equipamiento necesarios para poder participar activamente en el desarrollo de las clases.
4. Respetar el ejercicio del derecho y el deber al estudio y a la participación en las actividades formativas de los otros alumnos.
5. Realizar las tareas encomendadas por el profesorado en el ejercicio de sus funciones.
6. Durante la estancia en el aula, incluido los cambios de clase, se permanece en los lugares respectivos sin armar alboroto y por razones de seguridad, sin asomarse a las ventanas.
7. El alumno que necesite salir con causa justificada, lo hará pidiendo permiso al profesor/a de la clase siguiente.
8. Los alumnos deben permanecer en el recinto escolar durante la jornada lectiva.
9. Cumplir las normas de salud, higiene y seguridad.
10. No introducir objetos peligrosos ni sustancias perjudiciales para la salud y la integridad personal.
11. Los alumnos y las alumnas tienen, asimismo, deber de asistir en clase con puntualidad. Si se llega tarde sin justificación adecuada, se entrará para la



- siguiente clase. Es especialmente importante la asistencia en el día y horas previas a un examen o entrega de trabajo.
12. Debido al carácter continuo de la evaluación, es necesario asistir a todas las pruebas y presentar todos los trabajos.
 13. Los alumnos y las alumnas tienen el deber de respetar a todos los miembros de la comunidad educativa: están prohibidas las amenazas y las agresiones físicas (incluidas vejaciones y humillaciones) y verbales (insultos, ofensas, injurias...).
 14. Justificar de manera adecuada y documentalmente, al tutor o tutora, las faltas de asistencia y de puntualidad; en caso de que sea menor de edad, se justificará por parte de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno y la alumna.
 15. Utilizar adecuadamente las instalaciones, los materiales y los recursos educativos propios del Centro o de los compañeros, incluyendo los equipos y programas informáticos y ficheros.
 16. Cada alumno/a es responsable del buen uso y cuidado de su propio material y pertenencias.
 17. Respetar y cumplir las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del Centro.
 18. Respetar el Proyecto Educativo y el Carácter Propio del centro. Responsabilizarse de las comunicaciones que se establezcan entre la familia y el Centro; y viceversa.
 19. En el Centro está prohibido el empleo de teléfonos móviles y de cualquier otra nueva tecnología (reproductoras, videojuegos, cámaras).
 20. En el Centro se debe vestir, comportar y hablar de manera adecuada.
 21. Los alumnos-as que hagan uso del comedor no saldrán del Colegio sin previa autorización de la familia.
 22. No está permitido acceder a las aulas después de finalizado el horario escolar. Las aulas estarán cerradas.
 23. En portería del Colegio no se recogerán ni objetos ni material de los alumnos.

d. NORMAS DE ESO Y BACHILLERATO

1. Tener una actitud activa, participativa y atenta en clase, sin interrumpir ni alterar el funcionamiento normal de las clases.
2. Participar en las actividades formativas orientadas al desarrollo del curriculum y del carácter propio del centro
3. Asistir al centro educativo con el material y el equipamiento necesarios para poder participar activamente en el desarrollo de las clases.
4. Respetar el ejercicio del derecho y el deber al estudio y a la participación en las actividades formativas de los otros alumnos.
5. Realizar las tareas encomendadas por el profesorado en el ejercicio de sus funciones.

6. Durante la estancia en el aula, incluido los cambios de clase, se permanece en los lugares respectivos sin armar alboroto y por razones de seguridad, sin asomarse a las ventanas. El alumno que necesite salir con causa justificada, lo hará pidiendo permiso al profesor/a de la clase siguiente.
7. Los alumnos deben permanecer en el recinto escolar durante la jornada lectiva.
8. Cumplir las normas de salud, higiene y seguridad: no está permitido fumar en todo el recinto escolar ni comer o beber fuera de los patios en hora de descanso.
9. No introducir objetos peligrosos ni sustancias perjudiciales para la salud y la integridad personal.
10. Los alumnos y las alumnas tienen, asimismo, deber de asistir en clase con puntualidad. Si se llega tarde sin justificación adecuada, se entrará para la siguiente clase. Es especialmente importante la asistencia en el día y horas previas a un examen o entrega de trabajo.
11. Debido al carácter continuo de la evaluación, es necesario asistir a todas las pruebas y presentar todos los trabajos.
12. Los alumnos y las alumnas tienen el deber de respetar a todos los miembros de la comunidad educativa: están prohibidas las amenazas y las agresiones físicas (incluidas vejaciones y humillaciones) y verbales (insultos, ofensas, injurias...).
13. Justificar de manera adecuada y documentalmente, al tutor o tutora, las faltas de asistencia y de puntualidad; en caso de que sea menor de edad, se justificará por parte de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno y la alumna.
14. Utilizar adecuadamente las instalaciones, los materiales y los recursos educativos propios del Centro o de los compañeros, incluyendo los equipos y programas informáticos y ficheros.
15. Cada alumno/a es responsable del buen uso y cuidado de su propio material y pertenencias.
16. Respetar y cumplir las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del Centro.
17. Respetar el Proyecto Educativo y el Carácter Propio del centro.
18. Responsabilizarse de las comunicaciones que se establezcan entre la familia y el Centro; y viceversa.
19. En el Centro está prohibido el empleo de teléfonos móviles y de cualquier otra nueva tecnología (reproductoras, videojuegos, cámaras,...) salvo con fines educativos con el permiso del profesor de aula.
20. En el Centro se debe vestir, comportar y hablar de manera adecuada.

Normas de Funcionamiento ESO-Bachillerato

AULA

- En el aula está prohibido comer **chicle**.

◇ Av. Constitución 178 ◇ 46019-Valencia ◇ 963650850 ◇

www.valencia.salesianas.org



- Si suena un **móvil** en clase, el profesor/a lo requisará y se lo entregará al tutor/a correspondiente para que proceda.
- No se puede dejar **material** en los cajones de las mesas del alumno.
- A la hora del **recreo**, el profesor/a sale el último del aula. comprobando que los alumnos tiran el papel del almuerzo a la papelera.
- La clase no **finaliza** hasta que lo dice el profesor/a. Y los alumnos no han de salir del aula.
- En el aula de **informática** no pueden entrar las mochilas, se dejan en el pasillo.
- Las clases de **desdoblamientos** y **optativas** han de quedar ordenadas y con la disposición de las mesas acordada al finalizar cada clase.
- El profesor/a de la última hora de la tarde ha de asegurarse que el **oficio** se realiza. Las ventanas han de quedar cerradas.

- Aquellos/as alumnos/as que hayan de **salir del centro** por motivo justificado deberá haber sido notificado mediante comunicado por Alexia al tutor/a o a jefatura de estudios, quien avisará a portería para que pueda salir del centro. En caso de enfermedad será tras autorización telefónica en el caso de tener firmada dicha autorización la familia.

DESPLAZAMIENTOS

- En **desdoblamientos** y **optativas** los alumnos/as permanecen en el aula hasta que lleguen los profesores implicados. Al regresar de la optativa o desdoblamiento los alumnos/as han de permanecer en el pasillo sin interrumpir a la clase.
- Los alumnos/as que se desplazan a educación física no pueden pasar por la **azotea**, ya que molestan a las clases.
- **Salidas:** Para evitar tapones en la escalera, la prioridad de salida será para azotea, primer piso y por último segundo piso.
- Cuando suena el timbre los profesores que salen del **primer piso** han de esperar a que llegue el siguiente profesor/a, con el fin de que los alumnos/as no se queden sin vigilancia.
- Los alumnos/as que pidan salir al **servicio** durante las clases deberán ir durante los últimos 5 minutos (excepto antes del recreo), pidiendo permiso al profesor/a. Casos puntuales queda a criterio del profesor/a.
- No está permitido comer en los desplazamientos, aunque conlleve el salir al patio.

AULA DE CONVIVENCIA

- Alumnos que se **retrasan** a primera hora permanecen en el aula de convivencia. Si los alumnos tienen examen en esa hora pasan a clase para realizarlo.
- El profesor/a correspondiente a las 8 h **abre** el aula de convivencia y hace el **registro de los alumnos/as** en Alexia.



NORMAS DE VIAJES

- Correcto comportamiento en el autobús, en las habitaciones y en las dependencias del hotel.
- Respetar el horario que se establezca para dormir. Las noches son para descansar y dejar descansar.
- Correcto comportamiento durante las distintas visitas que se realicen.
- Es necesario permanecer en todo momento en contacto con el grupo y atento a las indicaciones de los responsables.
- Puntualidad en los horarios establecidos.
- Cualquier desperfecto o sustracción correrá a cargo de la persona que lo haya cometido.
- Prohibición de poseer y consumir alcohol o drogas.
- Cumplir cualquier indicación que realicen los responsables del viaje.
- Poseer la documentación exigida en vigor.
- Para participar en los viajes será necesario estar al corriente de pago de los conceptos exigibles del centro.
- Si durante el curso, el alumno/a presentara actitudes contrarias a las normas de convivencia, el centro podrá suspender el derecho de participación a la actividad extraescolar de viaje de fin de curso. Dicha suspensión (por motivos de sanción) implicará la no devolución del coste abonado hasta el momento.

Estas normas son de obligado cumplimiento y aceptación tanto por los padres como por los alumnos. Los padres son responsables en todo caso de las acciones de sus hijos.

Ante el incumplimiento de estas normas durante el viaje, los responsables podrán tomar las medidas que consideren oportunas. Si una persona comete una falta considerada grave, los responsables decidirán lo más conveniente en función de la situación: la no participación de las actividades durante el viaje o su regreso inmediato a Valencia (bien sea recogido por la familia/ tutor legal del alumno/a o acompañado de un profesor). Los gastos de los viajes de vuelta del alumno y profesor correrán a cargo de los padres.

NORMAS DE USO DE ORDENADORES

1. El dispositivo electrónico, es una herramienta más de trabajo y estudio. Deberá ir perfectamente identificado su propietario de una forma visible, con una etiqueta en la parte trasera de la pantalla. En ningún caso el alumno intercambiará ni operará con un dispositivo que sea propiedad de otros alumnos.



2. Únicamente puede utilizarse en el aula y fuera de ella para la relación de aquellas tareas o usos que haya solicitado y autorizado un profesor.
3. No se puede usar entre clase y clase, ni en zonas comunes como pasillos, comedor o patio.
4. Todas las cámaras deben estar tapadas, para ello puede utilizarse una pegatina o similar.
5. El dispositivo tiene que venir cargado de batería de casa y con las actualizaciones hechas.
6. Si el alumno acude reiteradamente (tres veces) a clase sin la suficiente batería para llevar a cabo el desarrollo normal de la clase, se considerará como conducta contraria a la convivencia y falta de material.
7. Debe protegerse el dispositivo con clave de acceso y desbloqueo que debe ser conocidos por el alumnado y sus padres/tutores. En ningún caso el colegio se hará responsable de la pérdida de datos que el alumno pudiera tener en el dispositivo, por lo que se recomienda hacer copia de seguridad periódicamente.
8. Se recomienda que el dispositivo vaya protegido con funda o protector adecuado y perfectamente identificado su propietario. El alumno será responsable de llegar al colegio todas las mañanas con la batería del dispositivo a plena carga. En el colegio no habrá posibilidad de cargar la batería.
9. Únicamente se podrá acceder al dispositivo con la cuenta corporativa facilitada por Inspección M^a Auxiliadora, @valencia.salesianas.org
10. El dispositivo ha de estar en silencio y con las notificaciones desactivadas durante las clases.
11. El alumno tiene que ser responsable de la seguridad tanto de su dispositivo como de los datos, pues el centro educativo no se responsabiliza de robo, pérdida, o daño de estos. Para ello el centro habilita taquillas individuales. El alumno es el responsable de la llave de la misma.
12. El dispositivo llevará obligatoriamente instalado IMTLazarus, para como mínimo el control de aula y de los dispositivos, en horario escolar.

Aplicaciones

1. Tener instalado Microsoft 365 en el escritorio. Las aplicaciones que se deben usar son las del escritorio.
2. En el dispositivo sólo deben estar instaladas aplicaciones y software, que, con carácter educativo, hayan sido prescritas o recomendadas por el profesorado.
3. No está permitido el uso de aplicaciones de mensajería instantánea.



Clase.

1. Durante el horario escolar los dispositivos son de uso exclusivamente académico y, por tanto, No se puede oír música, en clase (si se quiere música de ambiente la pondrá el profesor).
2. Una vez termina la clase el ordenador se guarda hasta que el siguiente profesor lo pida (si lo pide)
3. Con el conocimiento y autorización del profesorado y únicamente con fines académicos para una tarea se podrán ver o hacer fotos/videos o usar el chat de Teams.
4. El profesor que se encuentre en el aula, en el ejercicio de sus funciones, podrá supervisar, comprobar y corregir las actividades que se estén llevando a cabo y el contenido de estas, asegurando además que el uso está siendo el adecuado y que están abiertas sólo las aplicaciones que se precisan para esa clase o actividad educativa.
6. Ante la sospecha de que el dispositivo pueda causar problemas en la tecnología o sea fuente de un ataque o infección por virus, el profesor está autorizado a recoger y examinar cualquier dispositivo.
7. Bajo ningún concepto se podrá utilizar el dispositivo para mostrar material discriminatorio, distribuir mensajes difamatorios, compartir imágenes ofensivas o participar en cualquier actividad ilícita. Si se tiene constancia de estos, el profesorado requisará el dispositivo y hará entrega a jefatura de estudios o dirección, quienes citarán a padres o tutores legales del alumno para revisar el dispositivo.

WIFI.

1. Todos los alumnos tienen derecho al uso de la WIFI en el colegio en sus dispositivos y dicho uso será única y exclusivamente con fines académicos y marcados por el profesor de la clase.
2. El centro educativo establecerá unos filtros en la red de internet y estará prohibido todo intento de eludir estos filtros.
3. Bajo ningún concepto se podrá utilizar la red wifi para mostrar material discriminatorio, distribuir mensajes difamatorios, compartir imágenes ofensivas o participar en cualquier actividad ilícita. Si se tiene constancia de estos, se le bloqueará el acceso a esta y serán jefatura de estudios o dirección, quienes citarán a padres o tutores legales del alumno para revisar el uso que se hizo.



Cuenta Inspectorial.

1. Los alumnos cuentan con un correo electrónico de uso educativo que suministra la Inspectoría de las Hijas de María Auxiliadora, con el dominio @valencia.salesianas.org. Este correo facilita el acceso a las herramientas de Microsoft 365 para Educación y da acceso a otras muchas plataformas educativas. Se utilizará exclusivamente para tareas educativas. Los datos de acceso serán facilitados al alumnado y sus padres/tutores. Estos últimos se comprometen a la supervisión y control de dicha cuenta. Documento sobre la política de uso cuenta institucional firmada por los padres. No deben intercambiarse las claves ni cuentas de correo con otros compañeros.

Aspectos Legales.

1. La Ley de Autoridad Docente de la Comunidad Valenciana reconoce la condición de autoridad pública de los directores y demás miembros del equipo directivo, así como del resto de profesores de los centros educativos de la Comunidad. Esta condición de autoridad pública les habilita para que puedan adoptar medidas provisionales cuando pudieran cometerse conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas. En todo caso, la adopción de estas medidas será comunicada a los padres o tutores legales del alumno.

2. A tenor de la Ley de protección de datos de carácter personal, y de la Ley sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, el alumnado tendrá prohibido grabar imágenes o audio dentro del centro. La utilización de imágenes/audios de profesores y compañeros sin la debida autorización es un delito tipificado y penado por la ley.

3. El respeto a las personas y la normativa exigen no hacer ningún tipo de grabación (ni visual ni sonora) ni difundirla sin su autorización. Por este motivo, la cámara de fotos y la grabadora de sonido solamente se utilizarán cuando el profesor lo pida y en ningún caso para hacer grabaciones personales. La utilización de imágenes de profesores y compañeros sin la debida autorización es un delito tipificado y penado por la ley.

4. Queda prohibido también la suplantación de identidad, hackeo del dispositivo, propio o de otros alumnos, así como el acceso no autorizado al dispositivo de un compañero. Estas conductas están tipificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia del centro y deberán ser tratadas con las correspondientes medidas de abordaje.

5. Los daños a terceros se penalizarán con la reposición del material dañado por el responsable.



6. El ataque a la red wifi o a los dispositivos por parte de los alumnos será considerado como conducta altamente perjudicial a la convivencia del centro.
7. El alumno tiene que gestionar semanalmente las copias de seguridad de los documentos que no guarde en la nube. En ningún caso el colegio se hace responsable de la pérdida de datos que el alumno pudiera tener en el dispositivo.
8. El alumno no puede modificar el hardware (o cualquier software que altere la integridad del hardware), ya que esto anula su garantía y el centro no se hará responsable de los daños causados.
9. No se puede restaurar el dispositivo a los ajustes de fábrica pues se pierde la configuración del centro docente.
10. En el caso de sospecha de acciones que atenten contra la convivencia del centro, se podrá solicitar el acceso al dispositivo para ver las aplicaciones que estén abiertas en la barra de tareas. Del mismo modo, por defecto, el historial de navegación no se podrá borrar para comprobar las url y sitios web a los que acceden los alumnos. Si alguna no es de carácter educativo o algún alumno se niega a mostrarlo, será considerado como conducta contraria a la convivencia, dependiendo su grado de la reiteración y la actitud.
12. El colegio se reserva cualquier acción civil o penal contra el alumno y/o su familia, en el caso de que el incumplimiento de estas normas y protocolos de uso de dispositivos móviles en el aula y en el centro cause algún tipo de daño o perjuicio a cualquier otro miembro de esta comunidad educativa o al propio centro.

NORMAS DE USO DE TAQUILLAS

TAQUILLAS SECUNDARIA Y 6º PRIMARIA

El Colegio María Auxiliadora de Valencia ofrece al alumnado de secundaria la posibilidad de utilizar taquillas para guardar material escolar durante el curso académico. Las citadas taquillas son propiedad del centro y el alumnado podrá hacer uso de estas.

Al inicio de curso, se recogerá una fianza de 5€ por alumno. Dicho importe será devuelto a final de curso si la taquilla permanece en buenas condiciones y la llave es devuelta.

Los/as usuarios/as de las taquillas (y sus familias) aceptan y se comprometen a respetar el presente reglamento de uso que comprende las siguientes normas de funcionamiento:

1. Las taquillas se utilizarán exclusivamente para guardar los dispositivos y los móviles. El alumno/a es el único responsable de los objetos depositados en su taquilla, incluido la pérdida o desaparición de estos.



2. Queda prohibido usar taquillas para guardar objetos que, por sus características o composición, se consideren peligrosos, nocivos, ilegales o que atenten contra la salud y las normas del Colegio.
3. Los alumnos/as no podrán acceder a sus taquillas durante los cambios de clase. Solo a primera hora o en los momentos de patio (salida y entrada).
4. El Centro se reserva la posibilidad de verificar el interior de las taquillas, en presencia o ausencia del alumno/a, de manera periódica o cuando existan motivos que aconsejen dicho control.
5. Queda terminantemente prohibido abrir la taquilla de un compañero/a, aunque se cuente con la autorización de este/a. Esto nos garantizará un mayor control sobre el robo de objetos.
6. No está permitido realizar ningún tipo de modificación, dibujo, escritura, uso de adhesivos ni similares, tanto en el interior como el exterior de las taquillas. Igualmente, el alumno/a tratará debidamente la taquilla, evitando portazos, golpes u otros gestos inadecuados.
7. Los alumnos/as que no utilicen las taquillas con la suficiente responsabilidad podrán ser sancionados. Estas sanciones incluyen acarrear con los gastos de reparación necesaria en caso de desperfectos en la taquilla, y la cancelación del derecho al uso de esta (por un tiempo determinado, o el curso completo), si la Dirección del Centro estima oportuno, e incluso la cancelación del derecho al uso de taquilla en cursos posteriores.
8. En el caso de la pérdida de la llave no se devolverá la fianza y el alumno/a recibirá una nueva copia previo pago de una nueva fianza de 5€.

TAQUILLAS BACHILLERATO

NORMAS DE USO

El Colegio María Auxiliadora de Valencia ofrece a su alumnado de Bachillerato la posibilidad de utilizar taquillas para guardar material escolar durante el curso académico. Las citadas taquillas son propiedad del centro y el alumnado podrá hacer uso de las mismas.



Los/as usuarios/as de las taquillas (y sus familias) aceptan y se comprometen a respetar el presente reglamento de uso que comprende las siguientes normas de funcionamiento:

1. El uso del servicio de taquillas es voluntario.
2. El alumno/a utilizará su propio candado. Dicho candado lo tendrá que quitar al finalizar el curso escolar.
3. Las taquillas se utilizarán exclusivamente para guardar los elementos necesarios para el desarrollo de la actividad escolar, como, por ejemplo: vestimentas, libros, libretas, mochila, dispositivos electrónicos, etc. El alumno/a es el único responsable de los objetos depositados en su taquilla, incluido la pérdida o desaparición de los mismos.
4. Queda expresamente prohibido el uso de las taquillas para guardar objetos que por sus características o composición, puedan ser considerados como peligrosos, nocivos, ilegales o que atenten contra la salud y las normas del Colegio.
5. Los alumnos/as no podrán acceder a sus taquillas durante los cambios de clase. Solo a primera hora o en los momentos de patio (salida y entrada). En ningún caso el acceso a la taquilla será motivo para justificar un retraso.
6. La Dirección del Centro se reserva la posibilidad de verificar el interior de las taquillas, en presencia o ausencia del alumno/a, de manera periódica o cuando existan motivos que aconsejen dicho control.
7. Queda terminantemente prohibido forzar los candados de las taquillas o violentarlas para poder abrir la puerta, así como también abrir la taquilla de un compañero/a, aunque se cuente con la autorización del mismo/a. Esto nos garantizará un mayor control sobre el robo de objetos.
8. No está permitido realizar ningún tipo de modificación, dibujo, escritura, uso de adhesivos ni similares, tanto en el interior como el exterior de las taquillas. Igualmente, el alumno/a tratará debidamente la taquilla, evitando portazos, golpes u otros gestos inadecuados.
9. Los alumnos/as que no utilicen las taquillas con la suficiente responsabilidad podrán ser sancionados. Estas sanciones incluyen acarrear con los gastos de la reparación necesaria en caso de desperfectos en la taquilla, y la cancelación del derecho al uso de la misma (durante un tiempo determinado, o el curso completo), si así lo estima oportuno la Dirección del Centro, e incluso la cancelación del derecho al uso de la taquilla en cursos posteriores.



USO DE MÓVILES

El uso del móvil en el centro escolar está prohibido (según *Resolución de 17 de abril de 2024, publicado en del Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) número 9841 de fecha 3 de mayo de 2024 sobre determinados aspectos para la regulación del uso de dispositivos móviles en centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana*). Por ello, siempre deberá estar apagado, no podrá utilizarse ni ser visible. En caso contrario, el profesor correspondiente lo requisará (apagado previamente por el alumno) y lo entregará a Jefatura de Estudios.

Jefatura avisará a la familia o tutor legal del alumno/a para que vengan a recogerlo a portería. El móvil no se entregará al alumno/a en ningún caso.

*Los alumnos que lo traigan deberán guardarlo en la mochila, y en el caso de los alumnos de la ESO que dispongan de taquilla, deberán depositar el móvil a primera hora de la mañana y de la tarde y serán responsables de recogerlo a última hora de clase.

En horario de comedor, de extraescolares y de Centro Juvenil, los responsables serán los que requisarán el móvil y lo llevarán a portería, quien se encargará de notificar a los padres la retirada y entregarlo a ellos si procede.

5. CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA INSPECTORÍA MARÍA AUXILIADORA

Nuestro plan de convivencia queda enmarcado en el documento “Código de conducta” de la Inspectoría María Auxiliadora (Spa), de 2019, que marca los principios fundamentales y normas generales de comportamiento enmarcadas siempre en el sistema preventivo propio de nuestro carisma y carácter propio.

6. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN E INTERVENCIÓN EN EL RRI

Se establecen los procedimientos establecidos por el DECRETO195/2022 DE 11 DE NOVIEMBRE.

1. Conductas contrarias a la convivencia

- a. Las faltas injustificadas de puntualidad o asistencia. Se considerarán faltas injustificadas aquellas que carezcan de validez informativa y documental, trasladada por el alumnado, o sus padres, madres o representantes legales, en caso de ser menores de edad, al tutor o tutora del alumno o alumna.
- b. Los actos que alteren el normal desarrollo de las actividades del centro, especialmente de las actividades de aula.
- c. El daño a las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o a las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- d. El uso de cualquier objeto o sustancia no permitidos.



- e. Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho al estudio del resto del alumnado.
- f. La incitación a cometer actos contrarios a las normas de convivencia.
- g. Los actos de incorrección o desconsideración al profesorado o a otros miembros de la comunidad educativa.
- h. Cualquier otra conducta que altere el normal desarrollo de la actividad educativa, que no constituya conducta gravemente perjudicial para la convivencia

2. Medidas de abordaje ante conductas contrarias a la convivencia

- a. Amonestación verbal, preservando la privacidad adecuada.
- b. Amonestación por escrito.
- c. Comparecencia inmediata ante la jefatura de estudios o ante la dirección del centro.
- d. Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.
- e. Realización de tareas educativas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro y/o dirigidas a reparar el mal causado en las instalaciones, el material del centro o las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- f. Retirada de los objetos o sustancias no permitidos, de acuerdo con lo que se determine en las normas de organización y funcionamiento del centro.
- g. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro durante un periodo máximo de 15 días naturales.
- h. Cambio de grupo del alumno o la alumna durante un plazo máximo de cinco días lectivos.
- i. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de 3 días lectivos. Durante el tiempo que dure la sus
- j. pensión, el alumno tendrá que permanecer en el centro y realizar las actividades formativas que se determinen para garantizar la continuidad de su proceso educativo.

Para el abordaje educativo de conductas contrarias a la convivencia, no será necesaria la previa instrucción del procedimiento ordinario descrito a partir del artículo 18. No obstante, para las medidas g) e i) será preceptivo el trámite de audiencia al alumnado o a sus padres, madres o representantes legales, en caso de ser menores de edad, en un plazo de cinco días hábiles.

La medida aplicable será proporcional a los hechos o la situación, así como dirigida a conseguir la conducta alternativa.

Las medidas de abordaje educativo ante conductas contrarias a la convivencia prescribirán en el término de 20 días naturales desde su adopción.



La dirección del centro podrá levantar la suspensión prevista en las letras g), h) e i) del punto 1, antes de que finalice el cumplimiento de la medida, previa constatación que se ha producido un cambio positivo

en la actitud del alumnado.

3. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (ART 18 del Decreto 195/2022)

- a. Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia el profesorado y personal del centro.
 - b. El acoso y ciberacoso a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - c. El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves, el abuso sexual y los actos de odio, o los que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor, a la propia imagen o a la salud de los miembros de la comunidad educativa.
 - d. Violencia de género.
 - e. La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, etnia, sexo, religión, orientación sexual, identidad de género, discapacidad o diversidad funcional, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
 - f. La grabación, manipulación publicidad y/o difusión no autorizada de imágenes, a través de cualquier medio o soporte, cuando este hecho resulte contrario a su derecho a la intimidad, con contenido vejatorio, agresiones y/o humillaciones cometidas hacia los miembros de la comunidad educativa.
 - g. Los daños graves causados intencionadamente, o por uso indebido, a las instalaciones, materiales y documentos del centro o a las pertenencias otros miembros de la comunidad educativa.
 - h. La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
 - i. El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
 - j. El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
 - k. La incitación o estímulo a la comisión de una falta que perjudica gravemente la convivencia.
 - l. El incumplimiento de alguna medida impuesta por una conducta contra las normas de convivencia, así como el incumplimiento de las medidas de abordaje educativo dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a hacer las tareas sustitutivas impuestas.
2. A efectos administrativos, estas conductas tipificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia prescriben en el transcurso del término de dos meses contados a partir de la comisión.



3. En el caso de comisión de actos que pudieran ser constitutivos de delito o derivarse responsabilidad penal, la dirección del centro público o la titularidad del centro privado concertado tiene la obligación de poner los hechos en conocimiento de la administración correspondiente, de los cuerpos de seguridad y del Ministerio fiscal. Se informará al alumno o alumna y a la familia o representantes legales, cuando este sea menor de edad.

4. Medidas de abordaje educativo ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

- a. Realización de tareas fuera del horario lectivo en beneficio de la comunidad educativa, para la reparación del mal causado en las instalaciones, transporte escolar, comedor, materiales, documentos o en las pertenencias otras personas.
- b. Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y/o extraescolares del centro durante un máximo de entre 15 y 30 días naturales.
- c. Suspensión del derecho de salidas al patio, cuando la conducta haya sido cometida en este espacio o cualquier otro espacio común de convivencia del centro, durante un período máximo de entre 7 y 15 días naturales. Durante el cumplimiento de la medida, se garantizarán actuaciones de intervención pedagógica para trabajar la toma de conciencia de lo sucedido, con la finalidad de interiorizar los valores de respeto y convivencia.
- d. Traslado definitivo del alumno o alumna a otro grupo del mismo curso
- e. Suspensión del derecho de asistencia a clase en una o varias materias, o excepcionalmente al centro, por un período máximo comprendido entre 7 y 15 días naturales.
- f. Excepcionalmente, cuando la gravedad de los hechos así lo justifique, se podrá suspender la asistencia al centro educativo por un período de entre 15 y 30 días naturales. En este caso, y durante ese intervalo, el alumno o alumna tendrá que realizar las actividades formativas que determine el profesorado para evitar la interrupción de su proceso educativo y evaluativo. Con ese fin, se diseñará un plan de trabajo, que coordinará y supervisará la jefatura de estudios del centro, cuyas actividades tendrán un seguimiento por parte del equipo educativo y serán tenidas en cuenta en la evaluación final de las materias. Así mismo, el alumno o alumna podrá realizar las pruebas objetivas de evaluación que hubiera programadas en este periodo.
- g. Suspensión del derecho a la utilización del transporte escolar durante un periodo entre 7 y 15 días naturales, cuando la conducta haya sido cometida en el transporte escolar.
- h. Suspensión del derecho a la utilización del comedor escolar durante un periodo entre 7 y 15 días naturales, cuando la conducta haya sido cometida en el comedor escolar.
- i. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias de especial gravedad en la comunidad educativa, la dirección del centro informará a la comisión de convivencia del consejo escolar, y comunicará a la Inspección de Educación la posibilidad de cambio de centro educativo, que se llevará a cabo preferentemente en la localidad o distrito en el cual se encuentre escolarizado, con garantía de los

servicios complementarios que sean necesarios, condición sin la cual no podrá llevarse a cabo esta medida.

Tal como especifica el artículo 20 del Decreto 195/2022, las medidas de abordaje para conductas especificadas en el artículo 19, sólo serán aplicables mediante instrucción y desarrollo del procedimiento ordinario que se despliegan en los artículos 20 al 27 del citado decreto y que marcará las actuaciones de los miembros designados por la dirección del centro para el abordaje de las posibles conductas y medidas.

Se establece también la posibilidad de tramitación de procedimiento conciliado como se desarrolla en el artículo 26 del mencionado Decreto.

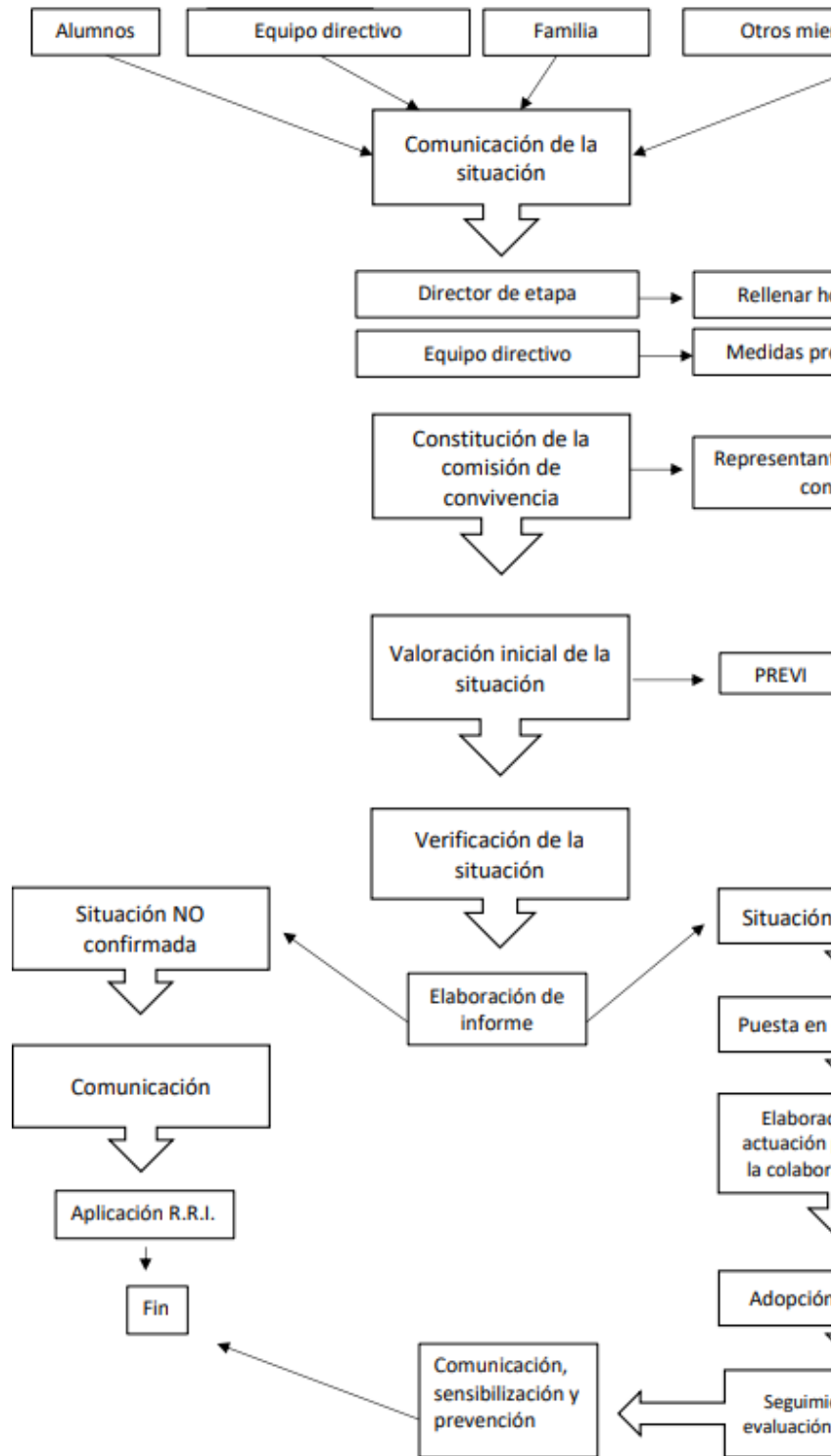
7. PROTOCOLO PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR

ANEXO 2

Según Plan de actuación en situaciones del Colegio M^a Auxiliadora, se resume en el siguiente esquema



Plan de actuación para el centro en caso de bullying y/o ciberbullying



8. PROTOCOLO ANTE CONDUCTAS DE AUTOLESIONES O AMENAZAS DE SUICIDIO



Siguiendo documento de “Instrucció del 9 de setembre de 2021, de la directora general d'Inclusió Educativa, per a la intervenció en autolesions i conductes de suïcidi”, se establece.

1.ACTUACIONES DESTINADAS A LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS SUICIDAS.

- Tutorías individualizadas.
- Prevención de situaciones de acoso
- Sensibilización al profesorado sobre conductas y señales de alarma
- Programa de educación afectivo-sexual
- Actividades y tutorías destinadas al autoconocimiento y la autoestima, la tolerancia al fracaso y la resiliencia

2.PRIMERAS ACTUACIONES

- Detección: es importante que cualquier miembro de la comunidad educativa que sea conocedora de una de estas conductas conozca los mecanismos para ponerlo en conocimiento del Equipo Directivo. Se transmitirá la información al tutor/a del alumno que tenga las conductas suicidas y/o al/a coordinador/a de bienestar.
- información al equipo directivo
- análisis y valoración de la situación: de manera conjunta con la orientadora de la etapa. El Equipo Directivo citará a los padres o tutores legales con la máxima urgencia. En la entrevista se intentará recopilar toda la información que ayude a la valoración de la situación y a su grado de urgencia. Si se detecta un nivel de riesgo alto, se avisará al 112.
- constitución del equipo de intervención: formado por director/a, tutor/a, orientadora jefe de estudios/coordinador de bienestar. El equipo elaborará un acta de la sesión en la que se aborda el caso y los acuerdos y compromisos adoptados. Se reunirá semanalmente para realizar el seguimiento. Se enviará una copia del documento a inspección educativa.

3.COMUNICACIÓN

La Dirección del centro realiza la comunicación al Registro PREVI y a Inspección Educativa. Será la Inspección si lo considera pertinente la que solicitará la intervención y seguimiento del equipo de convivencia y conducta de las unidades especializadas de orientación UEO.

4. INTERVENCIÓN

- Planificación
- Vigilancia y supervisión. SE informará de las medidas de vigilancia al equipo docente.
- Entrevistas: con el alumno/a y familia.
- Coordinación con otras instituciones: La dirección del centro y el equipo de intervención contactaran con las instituciones, las asociaciones o los servicios, públicos o privados, que ya estén atendiendo al alumno/a o que se considere que se han de

activar (USMIA, servicios sociales, Fiscalía de menores, fuerzas del estado, emergencias, etc.). El objetivo es establecer las pautas del plan de actuación personalizado

- Medidas de soporte personalizadas.

5. VIGILANCIA Y PROTECCIÓN

Se incluirán todas las instalaciones (aulas, pasillos, servicios, comedor, etc) y deberán tener en cuenta al profesorado y al personal de administración y servicios y durante todo el tiempo que el alumno permanezca en el centro.

9. DETECCIÓN DE NECESIDADES Y PLANIFICACIÓN DE ACCIONES FORMATIVA

Para la detección de posibles situaciones de deterioro de la convivencia y elaboración de propuestas de mejora, remitidas al equipo directivo del centro, se reunirá la **comisión de convivencia** en el tercer trimestre, y elaborará un informe para presentar al consejo Escolar de fin de curso.

10. PROCEDIMIENTOS DE PROMOCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El plan se dará a conocer a los alumnos en tutorías de inicio de curso.

Se hará público en web para el acceso a todos los miembros de la comunidad educativa.

Los **Equipos de Coordinación e Innovación Pedagógica de ambas etapas** serán los responsables de elaborar un informe con estadísticas en el que se reflejen las conductas y medidas correctoras del curso que se llevará a la reunión de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar para la elaboración de su propio informe.

El **Equipo Directivo** recogerá los informes de ECIP y Comisión de convivencia para la adopción de medidas que lleven a la mejora de la convivencia del siguiente curso.

El Equipo Directivo será también el responsable de evaluar el grado de consecución de los objetivos de dicho plan, y en su caso modificar actuaciones o reforzar algunas previstas.

ANEXO- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

RESPONSABLES y FUNCIONES



- **E. DIRECTIVO**

1. Garantizar y transmitir los criterios básicos de la titularidad en relación al diseño, liderazgo e implementación del plan.
2. Supervisar la elaboración, puesta en práctica y evaluación del plan
3. Aprobar el plan
4. Asignar responsabilidades y funciones
5. Planificar, gestionar los recursos y la formación necesarios para llevar a cabo el plan
6. Animar y apoyar a las personas especialmente implicadas en el plan
7. Valorar el clima de convivencia entre los miembros de la CEP tomando las oportunas determinaciones.

- **CONSEJO ESCOLAR**

1. Aprobar el Plan de Convivencia.
2. Verificar que las Normas de Convivencia establecidas se adecuen a la realidad del centro educativo.
3. Conocer la resolución de los conflictos disciplinarios.
4. Velar por el por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de los deberes de los alumnos.
5. Asegurarse que la resolución de conflictos se atiene a la normativa vigente.

- **COMISIÓN DE CONVIVENCIA**

1. Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
2. Proponer el contenido de las medidas a incluir en el Plan de Convivencia del Centro.
3. Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las Normas de Convivencia.
4. Evaluar periódicamente la situación de convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las Normas de Convivencia.



5. Informar de sus actuaciones al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar del Centro, al menos dos veces a lo largo del curso, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.

Composición: Director/a General- Titular, directores/as/ Pedagógicos/as de Etapa, y dos representantes de los padres del Consejo Escolar

- **COORDINACIÓN PEDAGÓGICA**

1. Coordinar la implementación del plan en los aspectos que proceda.

- **JEFATURA DE ESTUDIOS**

1. Coordinar la definición de los elementos del Plan que le corresponda.
2. Implementación del plan en los aspectos en los que tenga que tomar parte.
3. Difundir los elementos del Plan que tengan que ver con su puesta en práctica y aplicación.
4. Aplicar los elementos del plan que sean de su competencia conforme a lo definido en el RRI en cada caso y en la legislación que aplique en cada momento.

- **DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN**

1. Participan en la elaboración del plan en la medida que le corresponde
2. Fomentar desde sus funciones propias (asesoramiento, intervención ante alumnos con conductas disruptivas, elaboración del PAT...) el desarrollo del plan
3. Estudiar y en su caso coordinar la aplicación de algún programa específico relacionado con el plan de convivencia
4. Establecer los mecanismos de relación e intervención en su caso con agentes de intervención externos

- **TUTORES**

1. Las funciones propias de los equipos docentes como miembros de estos. (descritas en el siguiente apartado)
2. Coordinar las actuaciones del equipo docente del grupo de alumnos a él confiado, respecto a la aplicación del plan de convivencia como inmediato responsable del desarrollo del proceso educativo tanto del grupo como de cada alumno en particular.



3. Las funciones propias de comunicación y coordinación con la familia en su caso, de la marcha del alumno y la aplicación de medidas concretas definidas en el Plan.

4. Responsabilizarse de las acciones que se desarrollan a través de la acción tutorial.

- **EQUIPOS DOCENTES**

1. Participar el proceso de elaboración y evaluación del plan en la medida que le corresponda

2. Difundir el plan entre el alumnado y las familias, y ponerlo en práctica en los aspectos que le corresponda.

3. Coordinarse con equipos de etapas anteriores y posteriores para unificar criterios de actuación .

- **OTROS EQUIPOS EDUCATIVOS DEL CENTRO (PAS, MONITORES...)**

1. Colaborar desde las funciones propias de cada uno de los cargos con el desarrollo del Plan de Convivencia del centro.

2. Informar sobre acciones que detecten que estén relacionadas con la convivencia en el centro a los oportunos responsable para la toma de medidas si procede.

3. Llevar a cabo una intervención, cuando proceda, enfocada a contribuir con el adecuado clima de convivencia en el centro, a partir de las indicaciones dadas y con el espíritu de intervención propio de nuestro estilo educativo.

ANEXO II

Plan de actuación contra el bullying y el ciberbullying

